



Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos



"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDR

Rosario, 19 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 160-2023/RPT-SGDEPYMA-MDR/ACOB-HVCA, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Medio Ambiente sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetiva Prioritaria N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus





Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos



instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Rosario requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 160-2023/RPT-SGDEPYMA-MDR/ACOB-HVCA, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Productivo y Media Ambiente solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA).

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rosario que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Media Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del

RUC: 20202510770

Email:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

Gestión Edil 2023 - 2026

desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO: DEJAR sin efecto legal las normas que se opongan a la presente ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

